

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 14 de agosto del 2023. A la mesa de la señora juez, para informarle que el trámite de notificación de la parte demandada DIANA MARCELA SERNA LEAL C.C. 1.143.833.647 ,no se ha realizado. Sirvase proveer.

VANESSA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: JAMES PEÑA DÍAZ C.C. 1.151.948.150

DEMANDADO: DIANA MARCELA SERNA LEAL C.C. 1.143.833.647

JOSÉ FERNANDO HOLGUÍN NIETO C.C. 1.107.054.776

RADICACIÓN: 760014003007202100178-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2176**

Santiago de Cali, catorce(14) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial se advierte que la parte demandada, JOSÉ FERNANDO HOLGUÍN NIETO C.C. 1.107.054.776 , fue notificado personalmente del auto de mandamiento ejecutivo conforme obra a folio 16 del expediente digital, el día 4 de agosto de los corrientes, encuentra necesario requerir por última vez a la ejecutante para que proceda a realizar la notificación de la demandada DIANA MARCELA SERNA LEAL C.C. 1.143.833.647, quien no ha sido notificada a la fecha , para continuar con el trámite respectivo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la demandada DIANA MARCELA SERNA LEAL, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 15 DE AGOSTO DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46bfaccbc4ca8a1db97e056f937ac5efacb3cd5a241ac7fcff1687ce1f5a453b**

Documento generado en 12/08/2023 09:25:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>